

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 19 DE ABRIL DE 2017****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJALA-SECRETARIAD^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO

D^a SUSANA MOZO ALEGRED^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO
ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **diecinueve de abril de 2017**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, justificando su falta de asistencia la Consejera de Gobierno, D^a LAURA PONTES ROMERO.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, el Interventor General D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ, el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO y la Directora General de Recursos Humanos D^{ña}. MARÍA JOSÉ ESTEBAN RAPOSO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19
DE ABRIL DE 2017 (16/2017).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).



VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **diecinueve de abril de 2017** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA **I. PARTE RESOLUTIVA**

1/125.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017.-

2/126.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2017.-

ÁREA DE PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA**

3/127.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTE MATERIAL GRÁFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 29/2017).-

4/128.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN, BACKUP Y BASE DE DATOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 55/17).-

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD, MERCADOS Y EDUCACIÓN**

5/129.- APROBACIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A FAMILIAS DEL MUNICIPIO PARA FINANCIAR LOS SERVICIOS DE AMPLIACIÓN ESCOLAR "LOS PRIMEROS DEL COLE".-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE **CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR**

6/130.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017, PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 145/17).-

7/131.- APROBACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS PARA DAR COBERTURA ADMINISTRATIVA A LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (EXPTE. 154/17).-

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES



8/132.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO. (EXPTE. 89/17-95/16).-

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

9/133.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS DENOMINADAS "OPERACIONES JURÍDICAS COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL ÁMBITO APD-7, AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 1 SC/150JC).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES
CONCEJALÍA DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS

10/134.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE "LOS CASTILLOS DE VALDERAS".-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a doce de abril de dos mil diecisiete, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente **DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/125.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017.-

• Vista el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 30 de marzo de 2017, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.



2/126.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2017.-

• Vista el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 5 de abril de 2017, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE PRESIDENCIA
CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

3/127.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTE MATERIAL GRÁFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 29/2017).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 10 de abril de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTE MATERIAL GRÁFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 29/2017).

Instruido el expediente para la contratación del SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTE MATERIAL GRÁFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 29/2017 relativo a la contratación del SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTE MATERIAL GRÁFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 21 de febrero de 2017 redactado por la Periodista municipal y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 24 de marzo de 2017, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio, por una cuantía máxima de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 euros), incluido el 21% de I.V.A., con un plazo de ejecución de UN AÑO contado desde el 1 de mayo de



2017 o, en su defecto, desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de una prórroga por un año más.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 euros) con cargo al ejercicio 2017 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 euros) condicionado a la existencia de crédito suficiente en dicho ejercicio.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 10 de abril de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, Fdo.- Ana Gómez Rodríguez,
P.S. D.G. ADMINISTRACIÓN, Firma ilegible"

• **CONSIDERANDO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 3 de abril de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 29/2017 (SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTE MATERIAL GRÁFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN).

1.- Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda y Transportes de 30 de enero de 2017, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2016, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende, redactado en fecha 21 de febrero de 2017 por la Periodista municipal.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Memoria Justificativa de la contratación del servicio.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.



3.- Conforme exige el art. 109 del TRLCSP, se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Periodista municipal. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 29 de marzo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 142.1 y 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 29/2017 relativo a la contratación del SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTE MATERIAL GRÁFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 21 de febrero de 2017 redactado por la Periodista municipal y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 24 de marzo de 2017, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio, por una cuantía máxima de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 euros), incluido el 21% de I.V.A., con un plazo de ejecución de UN AÑO contado desde el 1 de mayo de 2017 o, en su defecto, desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de una prórroga por un año más.



SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 euros) con cargo al ejercicio 2017 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 euros) condicionado a la existencia de crédito suficiente en dicho ejercicio.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alcorcón, a 3 de abril de 2017.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría

• **CONSIDERANDO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 29 de marzo de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTE MATERIAL GRÁFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de marzo de 2017, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 14, se remite expediente de contratación número 29/17 relativo al contrato de SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTE MATERIAL GRÁFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El contrato, atendiendo al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª del PCAP, se tipifica correctamente como contrato administrativo de servicios en aplicación de lo dispuesto en los artículos 5, 10, 19 letra a) del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, aprobado por R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF) clasificándolo en la categoría 15 de su Anexo II.

El procedimiento establecido es el abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, cumpliendo así lo establecido por el artículo 138 del TRLCSF. Respecto a la valoración de las proposiciones, los criterios establecidos son



acordes a las prestaciones objeto del contrato y lo previsto en el art. 150 del TRLCSP.

El plazo establecido para la ejecución de las prestaciones de un año, con una posible prórroga de igual duración, no supera el límite máximo establecido para esta clase de contratos por el artículo 303 del TRLCSP. Atendiendo al valor estimado del contrato (99.173,6€) el contrato no se ha sometido a regulación armonizada, respetándose lo preceptuado por el artículo 16 del mismo texto legal.

El PCAP se corresponde con modelo aprobado por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid, incorporando la posibilidad de que los licitadores presenten, de conformidad con lo dispuesto en el nuevo apartado 4 del art. 146 del TRLCSP, una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, lo que facilita la preparación de las ofertas y agiliza el funcionamiento de la mesa de contratación. No obstante la JCCCM ha procedido mediante su acuerdo 13/2016, de 22 de diciembre a actualizar los modelos de pliegos de condiciones, encontrándose a disposición en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org).

Salvo lo anterior no se ve inconveniente alguno pues no infringe las prescripciones en materia de contratación pública vigente aplicable, que es la que a continuación se expresa:

- Directiva 2014/24 UE del Parlamento y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos el Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

II.- La aprobación del expediente conllevará la aprobación del gasto al que asciende la aportación municipal en el ejercicio actual, junto con su financiación con cargo al ejercicio 2017. Por tanto por la Intervención Municipal que deberá fiscalizar el expediente, emitiendo el informe que corresponda con carácter previo a la aprobación del expediente, adjuntando documento acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que supone el contrato en el presente ejercicio.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSP).

III.- El órgano de contratación competente de conformidad con lo



dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice.

Es cuanto tengo que informar.
Alcorcón, a 29 de marzo de 2017
LA JEFE DE SERVICIO Margarita Martín Coronel"

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 10 de abril de 2017, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017	
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO	
		GC Nº CPS:	
Nº de fiscalización: 146		Nº Expte. Ctro. Gestor: 29/2017	
Objeto: SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTE MATERIAL GRÁFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN			
Importe: 60.000,00.- €	Partida: 00-923.00-226.02	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220170001945
Plurianual: SI	Anualidades: 2017: 40.000.- € 2018: 20.000.- €		
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Con carácter previo a la adjudicación del contrato debe procederse al reajuste de anualidades. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL)			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:



SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004
 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/04/2017 10:01 firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-29/2017 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
00	92300	22602	22017001194	40.000,00	

PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

IMPORTE EUROS:

-CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXP. 29/2017 – SERVICIO DE DISEÑO Y MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTE MATERIAL GRÁFICO

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170001945.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 06/04/2017.



El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/04/2017 10:01 firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 29/2017 relativo a la contratación del SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTE MATERIAL GRÁFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 21 de febrero de 2017 redactado por la Periodista municipal y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 24 de marzo de 2017, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio, por una cuantía máxima de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 euros), incluido el 21% de I.V.A., con un plazo de ejecución de UN AÑO contado desde el 1 de mayo de 2017 o, en su defecto, desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de una prórroga por un año más.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 euros) con cargo al ejercicio 2017 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y **AUTORIZAR** para el año 2018 un gasto por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 euros) condicionado a la existencia de crédito suficiente en dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

4/128.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN, BACKUP Y BASE DE DATOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 55/17).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 11 de abril de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN, BACKUP Y BASE DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 55/2017).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo nº 55/2017, así como los informes emitidos por los Programadores de la Dirección General de Informática y Administración Electrónica y por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fechas 17 de marzo y 10 de abril de 2017, respectivamente, que se incluyen en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. – ADJUDICAR a ASAC Comunicaciones, S.L., con CIF: B-33490426, el contrato de Mantenimiento y Soporte del Sistema de Virtualización, Backup y Base de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (17.787 euros), IVA incluido, en base al siguiente desglose:

1.- Renovación del mantenimiento hardware de la cabina HITACHI AMS2100: 6.655,00 euros, IVA incluido.

2.- Servicio de soporte y mantenimiento remoto de la plataforma de almacenamiento y virtualización y backup basado en CITRIX: 5.566,00 euros, IVA incluido.

3.- Soporte y mantenimiento del Cluster de BBDD Oracle: 5.566,00 euros, IVA incluido. También se incluye en este soporte la plataforma de copia de MV's Alike DS instalada para copia de seguridad de las mismas.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será del 1 de mayo de 2017 al 30 de septiembre de 2018, ambos inclusive, sin que se haya previsto prórroga para este contrato.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 11 de abril de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, Fdo.- Ana Gómez Rodríguez. P.S. D.G. ADMINISTRACIÓN, Firma ilegible"

• **CONSIDERANDO** el informe de gestión emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 10 de abril de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN



ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN, BACKUP Y BASE DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 55/2017.

I.- Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de 1 de marzo de 2017, fue aprobado el expediente nº 55/2017 para la contratación del servicio de "Mantenimiento y Soporte del Sistema de Virtualización, Backup y Base de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por los artículos 174 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

II.- Aprobado el expediente de contratación se procedió a solicitar oferta a seis empresas especializadas además de publicarse la licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, recibándose una única oferta de ASAC Comunicaciones, S.L. que se remitió a la Dirección General de Informática y Administración Electrónica para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- El 24 de marzo de 2017 se recibe informe de los Programadores de la citada Dirección General de fecha 17 de marzo del corriente en el que se propone la adjudicación del contrato a ASAC Comunicaciones, S.L., con un plazo de ejecución del 1 de mayo de 2017 al 30 de septiembre de 2018, ambos inclusive, sin que se haya previsto prórroga para este contrato.

IV.- A la vista de lo establecido en la cláusula 16 del PCAP la empresa ASAC Comunicaciones, S.L., a requerimiento del Servicio de Contratación y Patrimonio, ha aportado la oportuna documentación administrativa requerida, así como los justificantes de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social así como justificante de ingreso en la Caja Municipal de este Ayuntamiento por un importe de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (735,00 euros), en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de este contrato.

V.- Se incluye en el expediente administrativo Informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 23 de febrero de 2017 por un importe total de 18.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 31-926.00-213.01 con número de operación 220170000592, con las siguientes anualidades:

2017: 8.470,56 euros.

2018: 9.529,44 euros.

VI.- Procede por tanto que, en virtud del informe emitido en fecha 17 de marzo de 2017 por la Unidad Proponente, elevar la propuesta de adjudicación del contrato a favor de ASAC Comunicaciones, S.L., con CIF: B-33490426, al órgano de contratación competente.



VII.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. De acuerdo a lo anterior se propone que el órgano competente adopte la siguiente resolución:

PRIMERO. – ADJUDICAR a ASAC Comunicaciones, S.L., con CIF: B-33490426, el contrato de Mantenimiento y Soporte del Sistema de Virtualización, Backup y Base de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (17.787 euros), IVA incluido, en base al siguiente desglose:

1.- Renovación del mantenimiento hardware de la cabina HITACHI AMS2100: 6.655,00 euros, IVA incluido.

2.- Servicio de soporte y mantenimiento remoto de la plataforma de almacenamiento y virtualización y backup basado en CITRIX: 5.566,00 euros, IVA incluido.

3.- Soporte y mantenimiento del Cluster de BBDD Oracle: 5.566,00 euros, IVA incluido. También se incluye en este soporte la plataforma de copia de MV's Alike DS instalada para copia de seguridad de las mismas.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será del 1 de mayo de 2017 al 30 de septiembre de 2018, ambos inclusive, sin que se haya previsto prórroga para este contrato.

TERCERO. – Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP.

Alcorcón, a 10 de abril de 2017.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, [Fdo.- Lidia Díaz Santamaría.]

• **CONSIDERANDO** el informe emitido al efecto por el Departamento de Informática y Administración Electrónica, así como el desglose de precios del contrato, ambos de fecha 17 de marzo de 2017, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME ADJUDICACIÓN DE LA "CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN BACKUP Y BASE DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN"

Con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de los medios informáticos y electrónicos que desde los distintos departamentos municipales se utilizan para el desempeño normal de sus funciones, se ha solicitado la



contratación del servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema de Virtualización, Backup y Base de Datos.

Se ha solicitado oferta para la contratación del **"MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN BACKUP Y BASE DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN"** a las siguientes empresas:

- EINZELNET
- PROSOL
- ASAC
- MERCURI TECH S.L.
- GRUPO ICA, S.L.
- ERMESTEL, S.L.

Las ofertas presentadas se relacionan a continuación:

EMPRESA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	21% IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
ASAC	14.700 €	3.087 €	17.787 €

El presente informe se realiza tomando como base tanto las prescripciones especificadas en el pliego de requisitos técnicos como los criterios indicados en el pliego de cláusulas administrativas.

ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LA OFERTA

La oferta presentada por ASAC se detalla a continuación:

1.- Renovación del mantenimiento hardware de la cabina **HITACHI AMS2100**: CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00) IVA excluido, al que le corresponde en concepto de IVA (21%) un importe de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS (1.155,00 €) por lo que el importe total asciende a SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (6.655,00 €) IVA incluido.

2.- Servicio de soporte y mantenimiento remoto de la **plataforma de almacenamiento y virtualización y backup basado en CITRIX**: CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (4.600,00) IVA excluido, al que le corresponde en concepto de IVA (21%) un importe de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (966,00€), por lo que el importe total asciende a CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (5.566,00€) IVA incluido.

Asac oferta los servicios de soporte y mantenimiento remoto de la granja de virtualización de servidores Citrix XenServer instalada en una plataforma de servidores físicos HP Proliant BL460c (3 host) y chasis HP BladeSystem c7000 enclosure (soporte HW de fabricante no está incluido) y cabina de almacenamiento SAN Hitachi AMS 2100 (HW incluido).

También se incluye en este soporte la plataforma de copia de MV's Alike DS instalada para copia de seguridad de las mismas.

3.- Soporte y mantenimiento del **Cluster de BBDD Oracle**: CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (4.600,00) IVA excluido, al que le corresponde en



concepto de IVA (21%) un importe de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (966,00€), por lo que el importe total asciende a CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (5.566,00€) IVA incluido.

Asac oferta los servicios de soporte y mantenimiento remoto de la plataforma de BBDD Oracle sobre servidores físicos HP Proliant DL360 y almacenamiento HP MSA P2000 (garantía de fabricante HW no incluido).

También se incluye en este soporte la plataforma de copia Veritas Backup Exec (garantía de fabricante de SW no incluida, no se incluyen actualizaciones) instalada para copia de seguridad de los datos.

Una vez estudiada la oferta presentada, se observa que ofrece productos y servicios que cumplen con los requisitos exigidos atendiendo a las características técnicas exigidas en el pliego.

En cuanto a los criterios de valoración se indica lo siguiente:

- a. **Solución técnica propuesta.** Asac oferta una propuesta técnica acertada para el entorno de virtualización, backup y base de datos solicitado en el pliego. Por lo que por este concepto obtiene una puntuación de 40 puntos.
- b. **Precio de la solución.** La oferta de Asac al ser la única propuesta económica presentada obtiene por este concepto una puntuación de 60 puntos.

CONCLUSIÓN

Proponemos la contratación del **"MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN BACKUP Y BASE DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN"** a la mercantil ASAC, por un importe de total **DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (17.787 €) IVA INCLUIDO** y con plazo de ejecución del 1 de mayo de 2017 al 30 de septiembre 2018.

Alcorcón, a 17 de marzo de 2017.

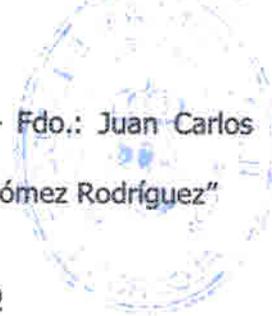
LOS PROGRAMADORES Fdo.: Julia Villares Barroso – Fdo.: Juan Carlos Pérez Marqués

Vº Bº CONCEJALA DE PRESIDENCIA Fdo.: Ana María Gómez Rodríguez"

"DESGLOSE DE PAGOS DEL PROYECTO

La duración del contrato se ha estipulado desde el 17 de mayo de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018. El importe de adjudicación total del contrato asciende a 17.787 €, IVA incluido.

- Importe máximo a pagar en 2017
 - Importe total: 8.370,36 euros IVA incluido.
 - Distribuido en 2 facturas



FACTURA (Mensualidad)	Importe con IVA
De mayo a Agosto	4.185,18 €
De septiembre a diciembre	4.185,18 €
Total año 2017	8.370,36 €

- Importe máximo a pagar en 2018

- > Importe total: 9.416,64 euros IVA incluido.
- > Distribuido en 1 facturas

FACTURA (Mensualidad)	Importe con IVA
De enero a abril	4.185,18 €
De mayo a septiembre	5.231,46 €
Total año 2017	9.416,64 €

Alcorcón, a 17 de marzo de 2017.

LOS PROGRAMADORES Fdo.: Julia Villares Barroso – Fdo.: Juan Carlos Pérez Marqués

Vº Bº CONCEJALA DE PRESIDENCIA Fdo.: Ana María Gómez Rodríguez”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO. – ADJUDICAR a ASAC Comunicaciones, S.L., con CIF: B-33490426, el contrato de Mantenimiento y Soporte del Sistema de Virtualización, Backup y Base de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (17.787 euros), IVA incluido, en base al siguiente desglose:

1.- Renovación del mantenimiento hardware de la cabina HITACHI AMS2100: 6.655,00 euros, IVA incluido.

2.- Servicio de soporte y mantenimiento remoto de la plataforma de almacenamiento y virtualización y backup basado en CITRIX: 5.566,00 euros, IVA incluido.

3.- Soporte y mantenimiento del Cluster de BBDD Oracle: 5.566,00 euros, IVA incluido. También se incluye en este soporte la plataforma de copia de MV's Alike DS instalada para copia de seguridad de las mismas.

SEGUNDO.- El **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato será del 1 de mayo de 2017 al 30 de septiembre de 2018, ambos inclusive, sin que se haya previsto prórroga para este contrato.



TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER,
SALUD, MERCADOS Y EDUCACIÓN

5/129.- APROBACIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A FAMILIAS DEL MUNICIPIO PARA FINANCIAR LOS SERVICIOS DE AMPLIACIÓN ESCOLAR "LOS PRIMEROS DEL COLE".-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación, Sra. Mozo Alegre, de fecha 12 de abril de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, D^a SUSANA MOZO ALEGRE EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN PARA FINANCIAR LOS SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE HORARIO ESCOLAR "LOS PRIMEROS DEL COLE"

Con fecha 20 de diciembre de 2016, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, la convocatoria y bases reguladoras de las ayudas destinadas a familias de del municipio de Alcorcón para financiar los servicios de ampliación de horario escolar "los primeros del cole", publicándose en el BOCM el 9 de enero de 2017.

El plazo de presentación de las solicitudes, finalizó el 24 de enero de 2017, recibándose un total de 378 solicitudes. El 17 de febrero de 2017 se publicó en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón, el listado provisional de admitidos y excluidos, abriéndose el plazo para subsanación del 18 febrero al 3 de marzo de 2017 ambos incluidos. Una vez finalizado dicho periodo y teniendo en cuenta la documentación presentada, se entienden por estimadas 232 ayudas, por un importe total de 23.706,00 €.

Por cuanto antecede y a la vista de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales, la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el listado definitivo de beneficiarios de las ayudas destinadas a familias de Alcorcón para financiar los servicios de ampliación de horario escolar "Los Primeros del Cole":

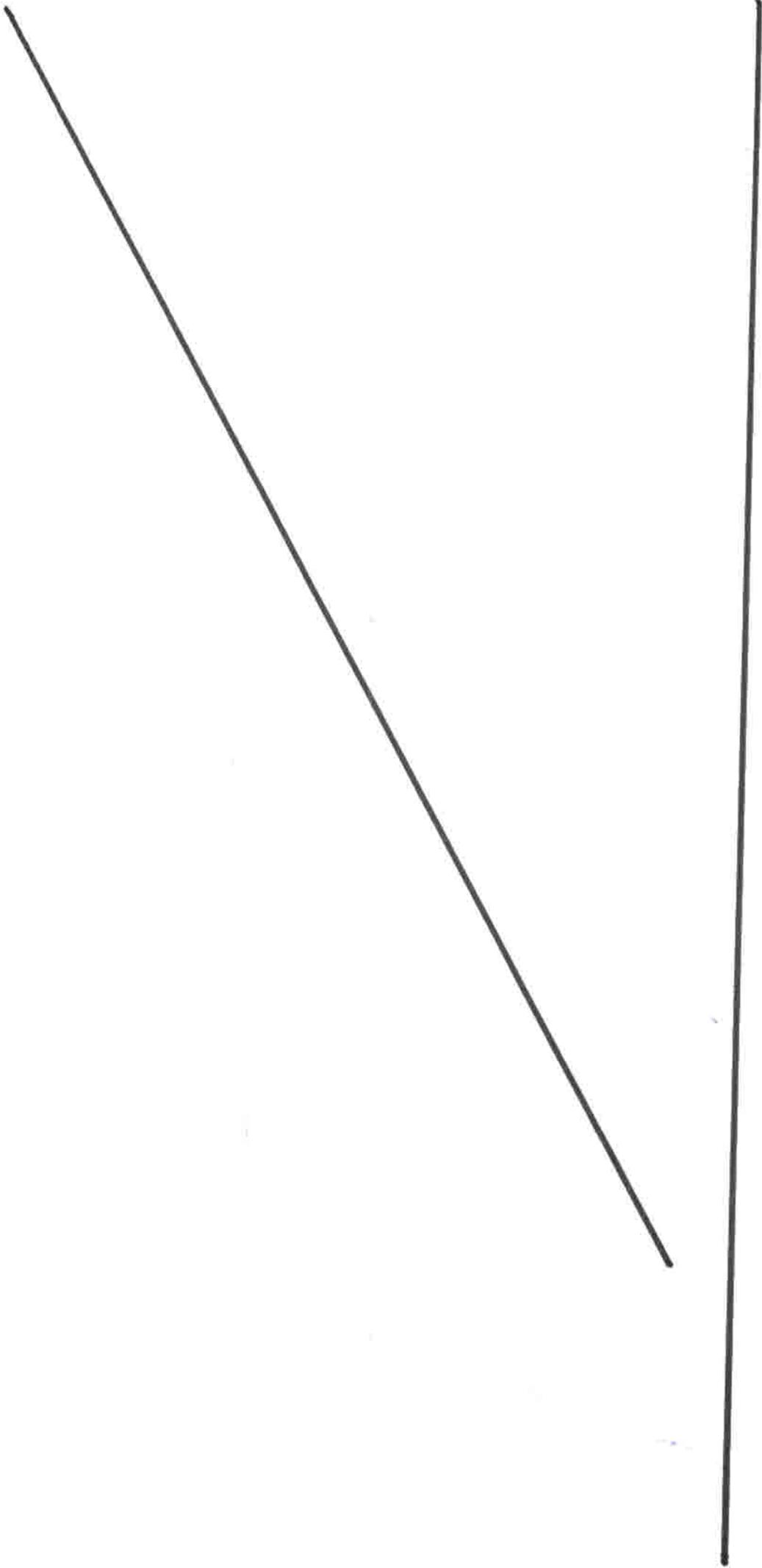
NUMERO REGISTRO	NOMBRE SOLICITANTE	APELLIDOS SOLICITANTE	NIF	AYUDA CONCEDIDA
-----------------	--------------------	-----------------------	-----	-----------------





SEGUNDO: Aprobar el listado definitivo de solicitantes excluidos por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria en los plazos establecidos:

NUMERO REGISTRO	NOMBRE SOLICITANTE	APELLIDOS SOLICITANTE	NIF	MOTIVOS DENEGACION
-----------------	--------------------	-----------------------	-----	--------------------





MOTIVO	CODIGO
DNI/NIE/PASAPORTE DE SOLICITANTE 1 NO PRESENTADO	A
DNI/NIE/PASAPORTE DE SOLICITANTE 2 NO PRESENTADO	B
LA UNIDAD FAMILIAR NO COINCIDE CON LA INFORMACION REFLEJADA EN EL PADRON O TODA O PARTE DE LA UNIDAD FAMILIAR NO ESTÁ EMPADRONADA EN ALCORCÓN	C
TODA O PARTE DE LA UNIDAD FAMILIAR NO TIENE ANTIGÜEDAD SUFICIENTE EN EL PADRÓN	D
NO SE APORTA PADRON DE LA UNIDAD FAMILIAR NI AUTORIZACION AL AYUNTAMIENTO PARA SU CONSULTA	E
EL PERIODO QUE EL ALUMNO HACE USO DEL HORARIO AMPLIADO ES MENOR DE 5 MESES O DE 100 DÍAS LECTIVOS	F
NO SE PRESENTA VIDA LABORAL DE ALGUNO DE LOS SOLICITANTES	G
AMBOS O ALGUNO DE LOS SOLICITANTES NO TRABAJABA DURANTE EL PERIODO JUSTIFICADO DE HORARIO AMPLIADO	H
CERTIFICADO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2015 DEL SOLICITANTE 1: NO PRESENTADO O INCOMPLETO	I
CERTIFICADO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2015 DEL SOLICITANTE 2: NO PRESENTADO O INCOMPLETO	J
SUPERA NIVEL DE RENTA ESTABLECIDO	K
LIBRO DE FAMILIA: INCOMPLETO O NO PRESENTADO	L
NECESITA ACREDITAR DOCUMENTALMENTE QUE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DIFIEREN DE LA INFORMACIÓN APARECIDA EN EL LIBRO DE FAMILIA	M
LIBRO FAMILIA NUMEROSA NO PRESENTADO / CADUCADO	N
EXCLUIDO: EL HECHO CAUSANTE NO ESTA RECOGIDO EN LAS BASES. NO SON BENEFICIARIOS DE ESTA AYUDA	Ñ
NO SE PRESENTA DECLARACIÓN RESPONSABLE O NO ESTÁ FIRMADA POR AMBOS SOLICITANTES (ANEXO II)	O

NO SE PRESENTA CERTIFICADO DEL CENTRO ESCOLAR ACREDITANDO EL USO DE LOS SERVICIOS DE AMPLIACIÓN HORARIA (ANEXO III)	P
PRESENTADO FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO	Q
SUBSANADO FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO	R
NO PRESENTA FACTURAS ORIGINALES ACREDITATIVAS DEL PAGO DEL SERVICIO	S
LA FACTURA PRESENTADA TIENE ALGÚN ERROR	T
FALTAN DATOS EN LA SOLICITUD O NO ESTA FIRMADA (ANEXO I)	U
EN LA SOLICITUD NO SE CUMPLIMENTAN LOS DATOS BANCARIOS	V

TERCERO: Aprobar el importe de 23.706 € para el ejercicio 2017. Existiendo crédito suficiente, según informe adjunto de Intervención

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón a 12 de abril de 2017

Fdo: Susana Mozo Alegre Concejal de Servicios Sociales y Discapacidad"

• **CONSIDERANDO** el informe emitido al efecto por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 31 de marzo de 2017, el cual consta en el presente expediente.

• **CONSIDERANDO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 5 de abril de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LAS AYUDAS ECONÓMICAS POR AMPLIACIÓN DE HORARIO ESCOLAR "LOS PRIMEROS DEL COLE".

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Concejal de Servicios Sociales y Discapacidad de fecha 31/03/17, recibida en esta Asesoría Jurídica el 4 de abril de los corrientes, se remite informe de la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, sobre las ayudas económicas por ampliación de horario escolar "LOS PRIMEROS DEL COLE", junto al resto de documentación, y se solicita informe jurídico al respecto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Mediante Acuerdo nº 9/573 de fecha 20 de diciembre de 2016 fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local la convocatoria y las Bases reguladoras de las ayudas destinadas a familias del municipio de Alcorcón para financiar los servicios de ampliación de horario escolar "los primeros del cole" (BOCM 9/01/17).



Por la Administradora de Servicios Sociales y Discapacidad se emite informe con fecha 31 de marzo de 2017 donde se especifican las solicitudes presentadas y la tramitación dada a las mismas, ascendiendo el importe total de las ayudas a conceder por cumplir los solicitantes todos los requisitos exigidos en la Convocatoria a 23.706 €, según se detalla en el listado que incorpora en su informe.

CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede la funcionaria que suscribe estima que no existe inconveniente legal alguno para que, previo informe de la Intervención Municipal, se apruebe por Junta de Gobierno Local, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Convocatoria y Bases, el listado definitivo de beneficiarios de las ayudas, así como el importe de las ayudas a otorgar y de los excluidos.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 5 de abril de 2017

LA JEFE DE SERVICIO Inmaculada Oyola Reviriego"

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 12 de abril de 2017, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: AYUDAS DESTINADAS A FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN PARA FINANCIAR LOS SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE HORARIO ESCOLAR "LOS PRIMEROS DEL COLE".

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1.- Con fecha de registro de entrada en este Departamento de 6 de abril de 2017 se ha recibido Nota de Régimen Interior de la Concejal de Servicios Sociales y Discapacidad, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe de la Administradora de la Concejalía de fecha 31 de marzo de 2017 relativo al listado de los beneficiarios de las ayudas, así como de los excluidos y el importe de las ayudas a otorgar.
- Informe de la Jefa de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 5 de abril de 2017 en el que se concluye que no existe inconveniente legal alguno para la aprobación del expediente de referencia.

2.- En relación con el citado expediente, consta informe de esta Intervención de fecha 15 de diciembre de 2016, así como informe de 14 de febrero de 2017.

3.- El presente expediente, según el citado informe de la Concejalía supone un gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón que asciende a 23.706,00



euros para el ejercicio 2017.

Dicho gasto debe imputarse a la partida presupuestaria 24-231.00-480.04 en la que existe crédito presupuestario suficiente habiéndose realizado la retención de crédito correspondiente (nº operación: 220170002466)

4.- La aportación municipal objeto del presente informe estará sujeta al control y fiscalización municipal en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y deberá justificarse en los términos previstos en la misma así como a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

5.- Los beneficiarios para obtener tal condición, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones así como justificar que no concurre ninguna de las circunstancias enumeradas en el apartado 2 del citado artículo.

6.- Asimismo, los beneficiarios deberán, conforme a lo establecido en el artículo 14.1.e) acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

7.- El órgano competente para la aprobación del gasto a que se refiere el presente informe en la Junta de Gobierno Local, en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2016.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Alcorcón, a 12 de abril de 2017

LA INTERVENTORA DELEGADA ÁREA III, Fdo. Sonia María Sanz Díaz"

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: Oficina: Ejercicio:	1 2017
--	----------------------	---	-----------

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	48004	22017001225	23.706,00	

CHEQUE - MADRUGADORES

IMPORTE EUROS:

-VENTITRÉS MIL SETECIENTOS SEIS EUROS

(23.706,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A FAMILIAS Y FINANCIAR LOS SERVICIOS DE AMPLIACIÓN "LOS PRIMEROS DEL COLE"

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170002466.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha 12/04/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/04/2017 10:08 firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el listado definitivo de beneficiarios de las ayudas destinadas a familias de Alcorcón para financiar los servicios de ampliación de horario escolar "Los Primeros del Cole", transcrito en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- APROBAR el listado definitivo de solicitantes excluidos por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria en los plazos establecidos, transcrito en el presente acuerdo.

TERCERO.- APROBAR el importe de 23.706 € para el ejercicio 2017. Existiendo crédito suficiente, según informe adjunto de Intervención.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación, Departamento de Servicios Sociales, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

6/130.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017, PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 145/17).



• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Directora General de Recursos Humanos, Sra. Esteban Raposo, de fecha 7 de abril de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Considerando el informe emitido por el Coordinador de Recursos Humanos, cuyo literal es el siguiente:

"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de marzo del 2017, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.

Por la Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe."

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 9.312,72 € (NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de marzo del año 2017 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.



SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 7 de abril de 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. M^a JOSÉ ESTEBAN RAPOSO."

• CONSIDERANDO igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 12 de abril de 2017, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vista la Proposición que presenta la Directora General de Recursos Humanos, de fecha 7 de abril de 2017, en relación a la aprobación del reparto de la "productividad-jornadas especiales" para los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el informe que presenta el Coordinador de Recursos Humanos, de fecha 7 de abril de 2017 relativo al reparto de dicho módulo de productividad.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 9.312,72€ entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220170002452).

Segundo: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de Ayuntamiento de Alcorcón.

Firmado 12/04/2017. 09.09. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2017

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22017001220	9.312,72	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (9.312,72 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD JORNADAS ESPECIALES PERSONAL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2017 Y ATRASOS.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170002452.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/04/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de Ayuntamiento de Alcorcón.
Firmado 12/04/2017. 09.11. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el reparto de la cantidad de 9.312,72 € (NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de marzo del año 2017 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

7/131.- APROBACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS PARA DAR COBERTURA ADMINISTRATIVA A LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (EXPTE. 154/17).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Directora General de Recursos Humanos, Sra. Esteban Raposo, de fecha 4 de marzo de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS CON MOTIVO DE DAR COBERTURA ADMINISTRATIVA A LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de octubre de 2014 (16/173) se procede, en base a razones de especial interés para el servicio a AUTORIZAR la compatibilidad para el desempeño de la Acumulación de Funciones de la TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón a Dña. Gloria Rodríguez Marcos, funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2015 se procede al establecimiento de una gratificación mensual por el desempeño de sus funciones como auxiliar administrativo a Concepción Verdugo Navarro, fuera de su jornada laboral.

Visto el informe de la Titular de la Oficina de Apoyo a Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2014, cuyo literal a continuación se transcribe:

"INFORME QUE PRESENTA LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS



Desde el 25 de agosto del 2014, la funcionaria que suscribe, desempeña en régimen de acumulación de puesto de Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

El desempeño de las referidas funciones se hace de forma general en horario de tarde, lo que necesariamente conlleva la presencia en algunas horas de estas jornadas de tarde del Auxiliar Administrativo Concepción Verdugo Navarro.

Solicito a través del presente, el pago de una gratificación por las citadas horas realizadas fuera de su jornada laboral según el anexo que se adjunta, así como que se arbitre un sistema de pago mensual de las horas que se devenguen a partir de ahora.

En Alcorcón a 25 de noviembre de 2014.- LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Firma ilegible. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos."

Visto el informe de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2015, cuyo literal a continuación se transcribe:

"INFORME QUE PRESENTA LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Desde el 25 de agosto del 2014, la funcionaria que suscribe, desempeña en régimen de acumulación de puesto de Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

El desempeño de las referidas funciones se hace de forma general en horario de tarde, lo que necesariamente conlleva la presencia en algunas horas de estas jornadas de tarde del Auxiliar Administrativo Concepción Verdugo Navarro.

Se solicitó a través de informe presentado en fecha 25 de noviembre de 2014, el pago de una gratificación por las citadas horas realizadas fuera de su jornada laboral así como se arbitre un sistema de pago mensual de las horas que se devenguen. Este sistema de pago mensual ya se produce por ejemplo en las horas que se abonan a los auxiliares del Pleno, los cuales sin necesidad de autorización previa reciben mensualmente en nómina las horas extra que, en su caso, hayan realizado con ocasión de su asistencia a este Órgano.

La citada gratificación al puesto de trabajo del Auxiliar a la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, ya fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 25 de febrero de 2015, con lo cual la realización de horas fuera de la jornada laboral no requiere de acuerdo expreso de autorización por existir ya éste. La citada cuantía es variable en virtud de las horas realizadas y efectivas, no siendo pues fija en su cuantía y concretándose exactamente las mismas mediante anexos firmados tanto por la funcionaria que suscribe como por la Concejala de Presidencia.



En Alcorcón, a 20 de octubre de 2015.- LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Firma ilegible.- Fdo. Gloria Rodríguez Marcos"

A pesar del segundo informe, por la Intervención municipal se considera necesaria la aprobación por Junta de Gobierno Local de los sucesivos trabajos extraordinarios que vayan realizándose una vez cuantificados a fin de proceder a la retención de crédito oportuna.

Considerando el informe emitido por el Coordinador de Recursos Humanos, de fecha 3 de abril de 2017 cuyo literal a continuación se transcribe:

"INFORME TÉCNICO QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS CON MOTIVO DE DAR COBERTURA ADMINISTRATIVA A LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La cuestión planteada es el abono de los trabajos extraordinarios realizados por la funcionaria Auxiliar Administrativo adscrita a la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, desde el día 30/01/2017 hasta el día 23/03/2017.

De la documentación obrante en el expediente quedan acreditados los siguientes extremos:

PRIMERO: Desde el 25 de agosto de 2014, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, presta sus servicios en este Ayuntamiento en régimen de Acumulación de Tareas, principalmente en horario de tarde, por lo que se ha hecho necesaria la presencia de la Auxiliar Administrativo Concepción Verdugo Navarro, adscrita a dicha Oficina, fuera de su horario laboral.

SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de febrero de 2015 aprobó un acuerdo por el que se procede al establecimiento de una gratificación mensual para Dña. Concepción Verdugo Navarro por el desempeño de sus funciones como Auxiliar Administrativo fuera de su jornada laboral, y convalidaba los trabajos realizados hasta la fecha.

TERCERO: Dado que en el precitado acuerdo no se establece o fija cantidad alguna por los trabajos extraordinarios que pudiera realizar la Sra. Verdugo Navarro, las horas realizadas a partir de esa fecha, según el criterio de la Intervención municipal, requieren de la sucesiva aprobación por la Junta de Gobierno Local para su convalidación, aprobación y posterior abono.

CUARTO: Las horas, que mediante el presente expediente se llevan a su aprobación, realizadas fuera del horario laboral en las fechas indicadas anteriormente suponen un total de 13 horas.

CONCLUSIÓN: Como quiera que los trabajos extraordinarios a que se hace referencia, han sido efectivamente realizados, a tenor de los informes que se adjuntan, no pueden dejar de satisfacerse, pues de lo contrario constituiría un



enriquecimiento injusto para esta administración que ha recibido el servicio extra y no lo ha retribuido.

Por todo ello, el Técnico que suscribe considera que debe procederse a la autorización a posteriori de los trabajos extraordinarios que no contaban con la preceptiva autorización y a su efectivo abono en la cuantía que corresponda, todo ello previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado.

La competencia para autorizar con carácter previo la realización de trabajos extraordinarios, así como para autorizarlos con carácter retroactivo, la ostenta la Junta de Gobierno Local al habérsela reservado mediante el acuerdo de dicho órgano nº 7/96 de 12 de marzo de 2014.

Es cuanto tengo que informar. En Alcorcón, a 3 de marzo de 2017. EL COORDINADOR.- Firma ilegible.- Fdo. Carlos Guitart Sánchez."

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La convalidación y aprobación de los trabajos realizados por D^a Concepción Verdugo Navarro, desde el día 30/01/2017 hasta el 23/03/2017, totalizándose en TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (350,22 €), que corresponden a 13 horas realizadas, conforme se detalla en el Anexo I que se adjunta a la presente Proposición, y que ha sido autorizado por la Concejalía de Presidencia.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de RRHH, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 4 de marzo de 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,- Fdo.: M^a José Esteban Raposo"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 12 de abril de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO 2017 CON MOTIVO DE DAR COBERTURA ADMINISTRATIVA A LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



Se recibe en esta Intervención expediente N.º 154/17 relativo al abono de los trabajos extraordinarios realizados por Dña. Concepción Verdugo Navarro con motivo de dar cobertura administrativa a la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local desde el día 30 de enero de 2017 hasta el día 23 de marzo de 2017.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: Que el expediente a que se refiere el presente informe tiene por objeto la convalidación y aprobación de trabajos extraordinarios realizados por personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón, durante el ejercicio 2017.

Segundo: Que el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, establece, con carácter básico, los conceptos retributivos de los funcionarios y dispone en su apartado 3 que: "Son retribuciones complementarias: (...) d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en sus cuantías ni periódicas en su devengo."

Tercero: Según propuesta de la Directora General de Recursos Humanos de fecha 4 de marzo de 2017, la realización de dichos trabajos extraordinarios suponen en el ejercicio 2017 un coste para el Ayuntamiento de 350,22 euros.

Cuarto: El artículo 52 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011 dispone, en cuanto a las horas extraordinarias que

"a) Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objeto de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las mismas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros, para prevenir y resolver situaciones de riesgo extraordinarias y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: el criterio a seguir es su realización, y no tendrán el carácter de voluntarias.

2. Horas extraordinarias necesarias por ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate; el criterio es su realización, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos legamente.

3. Ambas partes convienen en que todas las horas realizadas al amparo de los apartados anteriores, tendrán el carácter de estructurales. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tengan este carácter.



b) La realización de horas extraordinarias tiene carácter voluntario y sólo se realizarán de forma excepcional, por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año, computándose de 1 de enero a 31 de diciembre. No se computarán a estos efectos las consideradas de emergencia o fuerza mayor.

En cualquier caso, la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada 800 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesional.

c) Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA*: 1512) x 185%

Hora extraordinaria festiva/nocturna = (RBA*: 1512) x 225%

*RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones.

Siempre que la organización del trabajo lo permita, las horas extraordinarias podrán ser compensadas por tiempo de descanso, en lugar de ser remuneradas y con aceptación individual de los/as trabajador/as interesados; se contabilizarán dos horas de descanso por cada hora extraordinaria realizada, y tras horas de descanso en el caso de horas extraordinarias festivas/nocturnas, excepto que el descanso de disfrute en horario festivo/nocturno; en tal supuesto, tendrán la consideración de horas extraordinarias normales."

Quinto: En el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2017 existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación 30-221.00-151.00 Otras prestaciones económicas-Gratificaciones para atender el gasto propuesto (Nº Operación nº 220170002273).

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del área 3 de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 12/04/2017. 09:10. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
---	-----------------------------	--

Presupuesto: 2017



Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22017001214	350,22	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (350,22 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA DAR COBERTURA ADMTVA A LA TITULAR DE JGL REALIZADOS DESDE 30/01/17 A 23/03/17

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170002273.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/04/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del área 3 de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 12/04/2017. 09:13. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.-CONVALIDAR Y APROBAR los trabajos realizados por D^a Concepción Verdugo Navarro, desde el día 30/01/2017 hasta el 23/03/2017, totalizándose en TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (350,22 €), que corresponden a 13 horas realizadas, conforme se detalla en el Anexo I que se adjunta a la presente Proposición, y que ha sido autorizado por la Concejalía de Presidencia.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior se de la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES



8/132.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO. (EXPT. 89/17-95/16).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 31 de marzo de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON (Expte 89/17) (95/16).

Instruido el expediente de contratación, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa SAFITRA, S.A., con CIF: A-28519072, para la "GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN", por el período comprendido entre el 29 de julio y el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive, por un importe máximo de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (22.402,60 €), incluido el 21% de IVA, con sujeción al resto de condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y según lo indicado en la oferta presentada por la citada empresa.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (22.402,60 €), con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 31 de marzo de 2017.

Javier Rodríguez Luengo, Transitoriamente Concejal de Medio Ambiente, Limpieza y Parques y Jardines"

• **CONSIDERANDO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 28 de marzo de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES:



Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, se adjudicó mediante procedimiento abierto el contrato relativo a la "GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN" a la empresa SAFITRA, S.A., con CIF: A-28519072, por un importe total de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (67.207,80 euros), IVA incluido, precio en el que se incluye la ejecución de las mejoras del contrato ofertadas por el contratista, y un plazo de ejecución de UN AÑO desde el 1 de junio de 2016 o, en su defecto, desde la fecha de formalización del contrato con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y según lo indicado en su oferta.

El correspondiente contrato administrativo se formalizó el día 29 de julio de 2016 estableciéndose en el mismo la posibilidad de efectuar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2017 previo acuerdo de las partes.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2016 se procedió al reajuste de anualidades del contrato, en base al informe del Técnico de Parques y Jardines de 12 de septiembre de 2016, en el que se establecían 44.805,20 euros con cargo al ejercicio 2016, 22.402,60 euros para el año 2017, indicándose en el mismo que el importe de la prórroga ascendería a 22.402,60 euros.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2017, la empresa adjudicataria del contrato ha manifestado su conformidad a la prórroga del mismo que se desarrollará entre el 29 de julio y el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive. Dicha solicitud cuenta con el informe favorable emitido en fecha 7 de marzo de 2017 por el Técnico de Parques y Jardines con el VºBº del Concejal de Patrimonio y Polígonos que, de forma transitoria, realiza las funciones de Concejal Delegado de Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines.

Con fecha 22 de marzo de 2017, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga del contrato, haciéndose constar en el mismo que, no procede la revisión de precios.

El importe del contrato para el periodo que se pretende prorrogar asciende a 22.402,60 €, IVA incluido, en base a lo indicado en el informe del Técnico de Parque y Jardines de fecha 12 de septiembre de 2016, manteniéndose la forma de pago indicada en el contrato.

La aprobación de la prórroga conlleva la aprobación del gasto para el ejercicio 2017 por importe de 22.402,60,00 €, IVA incluido.

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de



Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa SAFITRA, S.A., con CIF: A-28519072, para la "GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN", por el período comprendido entre el 29 de julio y el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive, por un importe máximo de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (22.402,60 €), incluido el 21% de IVA, con sujeción al resto de condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y según lo indicado en la oferta presentada por la citada empresa.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (22.402,60 €), con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

Alcorcón, 28 de marzo de 2017

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría"

• **CONSIDERANDO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 22 de marzo de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de marzo del corriente, NRI recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 22, se ha solicitado la emisión de informe jurídico relativo a la prórroga del contrato de servicios de **GESTIÓN DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN**, adjuntando los expedientes de contratación números 95/2016 y 89/2017. En consecuencia con esta petición se informa:

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, se adjudicó el contrato de "Servicio de **GESTIÓN DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN** a SAFITRA S.A., con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento abierto, un plazo de ejecución de un año contado a partir del 1 de junio de 2016. El contrato dispone de un precio total de 67.207,80 € IVA incluido.



A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que se establecen los artículos 5, 10 y 19 1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en su Anexo I, apartado 18 establece:

Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de UN AÑO contado a partir del 1 de junio de 2.016 o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo. Se ejecutará conforme a los horarios y plazos establecidos en el apartado 10 PPT.

Procede la Prórroga del contrato: SI.

El contrato podrá ser prorrogado por periodo de seis meses o el que corresponda hasta el 31 de diciembre de 2017.

El pasado 28 de febrero del corriente, mediante registro de entrada nº 11025/2017 el representante legal de SAFITRA S.A. ha solicitado la prórroga del plazo contractual para el año 2017.

Con fecha 7 de marzo del corriente, con el VºBº transitoriamente del Concejal delegado de medio ambiente, limpieza, parques y jardines y el Técnico de parques y jardines, Sres. Javier Rodríguez Luengo y José Luis Muñoz García han emitido informes favorables a la prórroga

III.- El apartado 23 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto y ascendiendo el precio del contrato 67.207,80 € IVA incluido e iniciándose la prórroga el 1 de junio del año 2017, será necesario que la aprobación de la misma conlleve la aprobación del gasto necesario con cargo al ejercicio actual y el compromiso de disponer del crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018. Por tanto por la Intervención Municipal deberá fiscalizarse el expediente y emitir el informe que corresponda.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN



En consideración a lo anterior, a juicio de la técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (artículos 67 TRLCAP y 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- No se superan los límites de duración previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón 22 de marzo de 2017

LA JEFE DE SERVICIO Fdo.- Margarita Martín Coronel"

• **CONSIDERANDO** la Memoria Justificativa emitida al efecto por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 30 de marzo de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, se adjudicó mediante procedimiento abierto el contrato relativo a la "GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE ALCORCÓN" a la empresa SAFITRA, S.A., con CIF: A-28519072, por importe total de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (67.207,80 euros), IVA incluido, precio en el que se incluye la ejecución de las mejoras del contrato ofertadas por el contratista, y un plazo de ejecución de UN AÑO desde el 1 de junio de 2016 ó, en su defecto, desde la fecha de formalización del contrato con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y según lo indicado en su oferta.

El correspondiente contrato administrativo se formalizó el día 29 de julio de 2016 estableciéndose en el mismo la posibilidad de efectuar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2017 previo acuerdo de las partes.

Mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2017, la empresa adjudicataria del contrato ha manifestado su conformidad a la prórroga del mismo, que se desarrollará entre el 29 de julio y el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

La prestación del Servicio ha sido correcta por parte de la empresa y es fundamental finalizar el ciclo de control de procesionaria iniciado el año pasado, después de un repunte de la plaga el año anterior, Esta plaga es especialmente problemática al provocar reacciones alérgicas graves para la población y las mascotas (en ataques fuertes puede provocar la muerte de mascotas) creando serios problemas de salubridad. Los resultados obtenidos con el primer ciclo han sido satisfactorios por lo que consideramos importante cerrar el ciclo con el mismo tratamiento en el 2017.



Lo que hago constar a los efectos oportunos.
Alcorcón 30 de MARZO de 2017
EL TÉCNICO MUNICIPAL Fdo: José Luis Muñoz García"

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 30 de marzo de 2017, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017	
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO	
		GC Nº CPS:	
Nº de fiscalización: 144		Nº Expte. Ctro. Gestor: 89/2017	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN			
Importe: 22.402,60.- €	Partida: 32-171.00-227.00	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220170001844
Plurianual:		Anualidades:	
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: PRÓRROGA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Según el PCAP el presente contrato podrá ser prorrogado por periodo de seis meses o el que corresponda hasta el 31 de diciembre de 2017.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:



Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 30/03/2017 14:47 firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-89/2017 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	17100	22700	22017001166	22.402,60	

TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

IMPORTE EUROS:

-VENTIDOS MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (22.402,60 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-89/2017. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE ALCORCÓN

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170001844.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 30/03/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 30/03/2017 14:47 firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa SAFITRA, S.A., con CIF: A-28519072, para la "GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN", por el período comprendido entre el 29 de julio y el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive, por un importe máximo de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (22.402,60 €), incluido el 21% de IVA, con sujeción al resto de condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y según lo indicado en la oferta presentada por la citada empresa.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (22.402,60 €), con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

9/133.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS DENOMINADAS "OPERACIONES JURÍDICAS COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL ÁMBITO APD-7, AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 1 SC/150JC).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 4 de abril de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS DENOMINADAS OPERACIONES JURÍDICAS COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL ÁMBITO APD-7 AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 4 de abril de 2016, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME: Sobre aprobación definitiva de las denominadas Operaciones Jurídicas Complementarias al Proyecto de Compensación del Ámbito APD-7 Ampliación Oeste de Ventorro del Cano.

Por acuerdo de la JGL nº 6/54 de 17 de febrero de 2016 se aprobó inicialmente, según los trámites del art. 88 de la LS-CM, el documento denominado "Operaciones Jurídicas Complementarias al Proyecto de Compensación del Ámbito APD-7 Ampliación Oeste de



Ventorro del Cano", aportado por la Junta de Compensación de ese ámbito (CIF V-81837676) con fecha 1 de julio de 2015 al R/E nº 31230, dada eficacia por Decreto de la Concejal de Urbanismo, Obras y Mantenimiento de 12 de mayo de 2016.

La información pública lo fue en el BOCM nº 139 de 13 de junio de 2016, sin alegaciones de juntacompensantes.

Las notificaciones personales se han producido en régimen de Derecho Administrativo, publicándose el anuncio de desconocidos en el BOE nº 254 de 20 de octubre de 2016.

En el expediente administrativo no hay alegaciones como se ha dicho, salvo la suscrita por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte con entrada el 7 de diciembre de 2016 al R/E nº 54286, donde se viene a reconocer que parte de un viario realizado en Boadilla del Monte invade parcialmente el término municipal de Alcorcón a la altura de la manzana catastral referencia nº 8216702VK2781N0001HO titularidad de este Ayuntamiento esclareciéndose, en tal informe, el procedimiento para su demolición en Alcorcón, viario resultante tras la demolición que por otro lado será aprovechado, sin perjuicio de superior criterio, por las parcelas resultantes de Alcorcón.

El citado Ayuntamiento no se opone a que la tramitación de la OJC continúe, ni este funcionario aprecia motivo para que este hecho interrumpa la tramitación del expediente, toda vez que la OJC se ajusta, en este punto, al régimen parcelario pormenorizado resultante de la Modificación Puntual del PGOU aprobada definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 26 de marzo de 2015 y publicada en el BOCM nº 124 de 27 de mayo de 2015, siendo este Ayuntamiento por lo tanto el que dispone de la competencia para asignar usos a los terrenos dentro de su término Municipal, tal y como ha aprobado el Consejo de Gobierno de la CM.

Sobre este punto se ha pronunciado el arquitecto municipal de esta Sección en su informe de 31 de marzo de 2017, en este mismo sentido.

Con fecha 20 de diciembre de 2016 al R/E nº 56281 la Junta de Compensación presenta un documento para la aprobación definitiva con actualización de propietarios, rectificación de detalle de superficies, debido a la georreferenciación catastral en las parcelas EQP-1 (+1), ZV-6N (+1), ZV7 (-3), ZV-24 (+19), SER 7 (+19), SER (-174), ZV 25 (-3).

Dicha documentación se completa con las explicaciones que tienen entrada en este Ayuntamiento el 30 de marzo de 2017 al R/E nº 16790. La variación total asciende a 37 m², lo que está muy por debajo del umbral del 10% a que se refiere el art. 2.10 de las NN.UU. del PGOU, sin afectación negativa a los aprovechamientos urbanísticos municipales. Por lo tanto, no se trata de una alteración sustancial de superficies.

En la liquidación de la reparcelación figura un saldo a favor del Ayuntamiento de 333.387,30€, que en los términos del art. 127.2 del RG resulta exigible desde la aprobación definitiva de la reparcelación.

A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar definitivamente el documento denominado "Operaciones Jurídicas Complementarias al Proyecto de Compensación del Ámbito APD-7 Ampliación Oeste de Ventorro del Cano", aportado por la Junta de Compensación de ese ámbito (CIF V-81837676) el 20 de diciembre de 2016 al R/E nº 56281, y anexo de aclaración con entrada el 30 de marzo de 2017 al R/E nº 16790, significando que el saldo en la cuenta



de liquidación a favor de este Ayuntamiento asciende a 333.387,30€, con emisión del correspondiente mandamiento de ingreso.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados y a la intervención.

Alcorcón, a 4 de abril de 2016. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández".

Visto el antedicho informe, la Delegación de Competencias del acuerdo de JGL de 23 de Junio de 2015 y Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2015 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar definitivamente el documento denominado "Operaciones Jurídicas Complementarias al Proyecto de Compensación del Ámbito APD-7 Ampliación Oeste de Ventorro del Cano", aportado por la Junta de Compensación de ese ámbito (CIF V-81837676) el 20 de diciembre de 2016 al R/E nº 56281, y anexo de aclaración con entrada el 30 de marzo de 2017 al R/E nº 16790, significando que el saldo en la cuenta de liquidación a favor de este Ayuntamiento asciende a 333.387,30€, con emisión del correspondiente mandamiento de ingreso.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados y a la intervención

Alcorcón, 4 de abril de 2016

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Fdo.:

Ana María González"



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el documento denominado "Operaciones Jurídicas Complementarias al Proyecto de Compensación del Ámbito APD-7 Ampliación Oeste de Ventorro del Cano", aportado por la Junta de Compensación de ese ámbito (CIF V-81837676) el 20 de diciembre de 2016 al R/E nº 56281, y anexo de aclaración con entrada el 30 de marzo de 2017 al R/E nº 16790, significando que el saldo en la cuenta de liquidación a favor de este Ayuntamiento asciende a 333.387,30€, con emisión del correspondiente mandamiento de ingreso.

SEGUNDO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados y a la intervención

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES **CONCEJALÍA DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS**

10/134.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE "LOS CASTILLOS DE VALDERAS".-

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Patrimonio y Polígonos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 11 de abril de 2017, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LOS CASTILLOS DE VALDERAS.

A la vista de la diferente documentación obrante en el expediente nº 392/16 de la Concejalía de Cultura y de conformidad con el Decreto emitido por el Concejal Delegado de Patrimonio y Polígonos de fecha 10 de abril de 2017, tengo el honor de elevar a dicho órgano la siguiente propuesta:

DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Decreto emitido por el Concejal Delegado de Patrimonio y Polígonos de fecha 10 de abril de 2017, en cuya parte dispositiva se resuelve:

PRIMERO.- SOLICITAR a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid la incoación de expediente para la Declaración de los Castillos de Valderas como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto Histórico.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Patrimonio se realicen los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- DAR CUENTA a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

En Alcorcón, a 11 de abril de 2017.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo."

• **VISTO** el Decreto emitido al efecto por el Concejal Delegado de Patrimonio y Polígonos, de fecha 10 de abril de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación:



“DECRETO

Por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos con fecha 27 de octubre de 2016 ante la decisión adoptada por el Comité Organizador de los Actos de Celebración del Centenario de Los Castillos de Valderas, solicita se inicie expediente para realizar las gestiones administrativas necesarias para solicitar la declaración de bien de interés cultural de Los Castillos de Valderas ante la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, así como por la Directora del MAVA, se han emitido sendos informes con fecha 31 de marzo de 2017 relativos a la solicitud de bien de interés cultural. Así mismo se ha emitido el informe favorable del estado de conservación del edificio y la documentación suscrita por el técnico competente de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Concejalía de Urbanismo.

Por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 4 de abril de 2017 se ha emitido informe jurídico en el que se pone de manifiesto que no existe inconveniente legal alguno en aprobar que se solicite el inicio de expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural de los Castillos de Valderas.

En virtud de las facultades que han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de 28 de septiembre de 2016,

VENGO A RESOLVER

PRIMERO.- SOLICITAR a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid la incoación de expediente para la Declaración de los Castillos de Valderas como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto Histórico.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Patrimonio se realicen los trámite necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- DAR CUENTA a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

Lo que resuelve en Alcorcón (Madrid), a diez de abril de dos mil diecisiete.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo.- Gloria Rodríguez Marcos.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:



PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al Decreto emitido por el Concejal Delegado de Patrimonio y Polígonos de fecha 10 de abril de 2017, transcrito en el presente acuerdo, y en cuya parte dispositiva se resuelve:

PRIMERO.- SOLICITAR a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid la incoación de expediente para la Declaración de los Castillos de Valderas como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto Histórico.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Patrimonio se realicen los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- DAR CUENTA a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y veinte minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/151 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 3 de mayo de 2017, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.